

Información sobre el proceso de admisión de alumnos en centros concertados

Normativa

La normativa reguladora de la admisión de alumnos en Centros sostenidos con fondos públicos está contenida en las siguientes disposiciones:

1. **Ley Orgánica 2/ 2006**, de 3 mayo, de Educación. BOE de 4 de mayo de 2006.
2. **Decreto 2/2007**, de 16-01-2007. de admisión del alumnado en los centros públicos y privados concertados no universitarios de Castilla- La Mancha. DOCM de 19 de enero.
3. **Orden de 22-01-2007**, de la Consejería de Educación y Ciencia, de desarrollo del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Castilla-La Mancha. DOCM de 31 de enero.
4. **Orden de 16-12-2008**, de la Consejería de Educación y Ciencia que modifica el punto 2 del apartado decimocuarto de la Orden de 22 de Enero de 2007.
5. **Resolución de 03-01-2012** de la Dirección General de Planificación de Recursos Educativos, por la que se publica la convocatoria de admisión de alumnado para el curso 2012/13. DOCM de 9 de enero de 2012.
6. **Instrucciones de la Dirección General de Organización y Servicios Educativos**, relativas a la Admisión de alumnos en centros no universitarios públicos y privados concertados para las enseñanzas de infantil, Primaria y ESO, en el curso 2009/2010.
7. **Instrucciones de la Dirección General de Organización y Servicios Educativos**, relativas a la Admisión de alumnos en centros no universitarios sostenidos con fondos públicos para la enseñanza de Bachillerato, en el curso 2012/2013.
8. **Resoluciones de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia**, sobre áreas de influencia, centros adscritos y reserva de puestos escolares vacantes para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Oferta del centro

Este Centro de enseñanza realiza una oferta educativa católica de conformidad con los principios, objetivos y medios señalados en su carácter propio. Toda persona que quiera entrar en nuestro centro deberá hablar previamente con el Director del Colegio con el fin de conocer y aceptar el carácter propio.

Criterios de baremación

CRITERIOS DE BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN	
PROXIMIDAD DOMICILIARIA Domicilio en área de influencia del Centro Domicilio en área de influencia limítrofe Domicilio en otras áreas de influencia del municipio Domicilio en otro municipio	DOMICILIO FAMILIAR 10 Puntos 5 Puntos 3 Puntos 0 Puntos	DOMICILIO LABORAL 8 Puntos 5 Puntos 3 Puntos 0 Puntos
HERMANOS MATRICULADOS EN EL CENTRO: 10 Puntos.	PADRES/ TUTORES LEGALES EN EL CENTRO: 8 Puntos.	
RENDA PER CÁPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR (Año 2010) Puntuación máxima: 1 Punto.	Para rentas per cápita inferiores o iguales al Salario Mínimo Interprofesional, 8.866,20 euros anuales (casilla 455 de la Declaración de la Renta). Se deberá presentar relleno el anexo correspondiente de la solicitud.	
CONCURRENCIA DE DISCAPACIDAD EN EL ALUMNO, SUS PADRES O HERMANOS Puntuación máxima: 2 Puntos.	Siempre que la discapacidad sea reconocida en grado igual o superior al 33%. Será necesario presentar certificado que acredite dicha discapacidad.	
CONDICIÓN LEGAL DE FAMILIA NUMEROSA Puntuación máxima: 2 Puntos.	Se presentará el título de familia numerosa en vigor.	

Áreas de influencia y limítrofes

A efectos de determinar la puntuación por proximidad domiciliar se hace constar que las áreas de influencia y limítrofes de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, son las señaladas en el mapa expuesto en el tablón de anuncios.

Formalización de las solicitudes

Conforme a lo señalado en la Orden.

- Cada alumno sólo podrá presentar una solicitud de admisión.
- La única solicitud se presentará en el Centro de primera opción o en cualquier registro de entrada de la Administración.
- En la solicitud los padres o tutores podrán hacer constar hasta seis centros por orden de prioridad.
- La solicitud se presentará en el modelo oficial publicado en la Orden citada.
- El plazo para la presentación de las solicitudes para el curso 2012-2013 es el comprendido entre el 1 al 29 de Febrero.

Calendario

El calendario del procedimiento de admisión se ajustará a las siguientes fechas:

Plazo de presentación de solicitudes: Del 1 al 29 de Febrero (ambos inclusive).

Publicación del baremo provisional: Hasta el 23 de Abril.

Reclamación al baremo provisional: Hasta el 30 de Abril.

Publicación del baremo definitivo y resolución provisional: 22 de Mayo.

Reclamaciones a la resolución provisional: Hasta el 29 de Mayo

Plazo máximo para renunciar a participar en proceso de admisión: 6 junio

Publicación de resolución definitiva del proceso de admisión a puestos escolares: Hasta el 13 de Junio.

Plazo para la matriculación de alumnado en Educación Infantil y Primaria: Hasta el 29 de Junio.

Plazo para la matriculación de alumnado en ESO y Bachillerato: Del 2 al 13 de Julio y del 7, 10 y 11 de Septiembre. Los alumnos de 1º de ESO podrán iniciar el plazo de matriculación a partir del 25 de Junio.

Nota

Las reclamaciones se presentarán en el Colegio donde se ha presentado la solicitud.

El Recurso de Alzada se presentará ante la Delegada Provincial.

No tendrán opción de presentar reclamación a la resolución definitiva aquellos que no la hayan presentado previamente en la resolución provisional.

Todos los plazos para la entrega de documentación y para las reclamaciones, siempre por escrito, acaban a las 14,00 horas del último día de cada uno de los apartados del calendario anteriormente expuesto.